

CAPÍTULO 18-3

COMPENDIO DE NORMAS CONTABLES Y MANUAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Las instrucciones contables impartidas por este Organismo se encuentran contenidas en el "Compendio de Normas Contables". Las modificaciones a las disposiciones de ese Compendio serán comunicadas mediante Circular, entregando las hojas de reemplazo.

Para la preparación y entrega de información periódica a esta Superintendencia a través de archivos o mediante formularios, los bancos deberán atenerse a las instrucciones contenidas en el "Manual del Sistema de Información". Las modificaciones a sus instrucciones serán comunicadas mediante una "Carta Circular - Manual Sistema Información", adjuntando las respectivas hojas que contienen las modificaciones.

Los documentos que modifican o complementan las instrucciones del Compendio de Normas Contables y del Manual del Sistema de Información serán acompañados de las hojas que contienen los nuevos textos.

Las disposiciones del Compendio de Normas Contables y del Manual del Sistema de Información, al igual que las contenidas en esta Recopilación Actualizada de Normas, constituyen para todos los efectos normas legalmente impartidas por esta Superintendencia.

INDICE DE CAPITULOS

Página 5

Número Capítulo	MATERIA
18-1	Preparación y publicación de estados financieros anuales.
18-2	Publicación de estados de situación.
18-3	Compendio de Normas Contables y Manual del Sistema de Información.
18-4	Estatutos de las instituciones financieras. Necesidad de establecer textos refundidos.
18-5	Información sobre deudores de las instituciones financieras.
18-6	Información sobre cuentas corrientes de las administradoras de fondos de pensiones y sus respectivos fondos.
18-7	Información al Servicio de Impuestos Internos sobre tasaciones de bienes raíces.
18-8	Información al público sobre preferencias y garantía estatal por depósitos y captaciones. – Publicidad relativa a sucursales o filiales de bancos chilenos en el exterior y a bancos u oficinas bancarias situados en otros países.
18-9	Información al público. Antecedentes acerca de la institución financiera que deben mantenerse en las oficinas.
18-10	Informaciones esenciales artículos 9º y 10 de la Ley N° 18.045.
18-11	Información a la Superintendencia de Valores y Seguros.
18-12	Información a clientes sobre cobranza en empresas externas.
18-13	Incentivos distintos de intereses, reajustes y comisiones.
19-1	Firmas evaluadoras de instituciones financieras.
19-2	Auditores externos.
20-1	Exhibición del Rol Unico Tributario o de la Cédula Nacional de Identidad.
20-3	Certificación del tipo de cambio por las entidades bancarias.
20-6	Publicaciones en el Boletín de Informaciones Comerciales.
20-7	Procesamiento de datos. Servicios prestados o recibidos.